



Código Ético

Julio 2017

Lucta

Apreciados colaboradores/as:

El presente Código Ético va dirigido a todos nosotros como miembros de la organización del Grupo LUCTA y a nuestros colaboradores y es una fiel expresión de los valores y principios éticos que rigen el funcionamiento de la compañía y que representan uno de los pilares esenciales que nos han ayudado a consolidarnos como una compañía comprometida socialmente.

Desde 1949 el Grupo LUCTA se ha esforzado en perseguir un desarrollo y crecimiento de su actividad empresarial compatible con la ética y el compromiso social y humano. En este sentido, no nos basta con ser líderes en nuestro sector, sino que queremos y buscamos hacer compatible nuestro éxito empresarial con una política corporativa que impulse el crecimiento personal y profesional de todos sus empleados y cumpla con todos los estándares éticos de la sociedad en la que intervenimos.

A este objetivo responde el presente Código Ético, que establece las pautas de conducta que debemos seguir y que refleja la integridad que nos debe guiar como miembros de una organización responsable moral y jurídicamente y concienciada con la promoción y respeto de los valores éticos en el ámbito empresarial.

Aprovecho esta ocasión para agradecer de antemano a todos los colaboradores del Grupo LUCTA el esfuerzo y contribución al éxito empresarial de la compañía y el compromiso con la legalidad y con el ejercicio de nuestras responsabilidades ante la sociedad.

Carlos Ventós

CEO & Director General del Grupo LUCTA



Objetivo

Atendiendo al entorno normativo actual, el Consejo de Administración de LUCTA ESPAÑA ha decidido elaborar el presente Código Ético con la finalidad de mantener y propugnar los más altos estándares éticos en el desarrollo de la actividad empresarial de la compañía.

Este documento tiene la vocación de servir de guía para la actuación de todos los empleados inspirando la toma de decisiones cotidianas y la actividad diaria del Grupo LUCTA (en adelante “el Grupo” o “la compañía”).

Ámbito de aplicación

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los integrantes del Grupo LUCTA, con independencia de su función y ubicación geográfica.



Nuestros valores

La **responsabilidad social**, concretada en la ética en los negocios, el respeto a las leyes, los derechos humanos y el medioambiente.

La **valoración de las personas**, a través de una retribución justa y de un ambiente que favorezca su pleno desarrollo como personas y como profesionales.

La **creación de valor**, para los clientes, los empleados, la sociedad, los accionistas y proveedores, a través de un crecimiento sostenido, rentable y autofinanciado.

El **espíritu de servicio**, materializado en una respuesta rápida, adecuada y correcta a todas las demandas, tanto internas como de nuestros clientes.

La **calidad del trabajo**, entendida como la asunción de responsabilidades, la iniciativa y creatividad necesarias para que todas las tareas alcancen unos estándares acordes a las exigencias de nuestros clientes.

Nuestra esencia

Un mundo de aromas, fragancias y aditivos para alimentación animal. Un mundo de soluciones creativas que generan confianza en los clientes más exigentes.

Misión y visión

Nuestra misión es crear el máximo valor a nuestros clientes, a toda la cadena, a la sociedad y al entorno a través de un equipo humano que se sienta partícipe de un proyecto empresarial apasionante que le haga sentir "vivo".

Nuestra visión es ser un referente como empresa global en el diseño de aromas y aditivos sensoriales para la nutrición humana y animal y ser reconocidos como especialistas en desarrollar fragancias superiores en calidad y rendimiento.



Filosofía

En el Grupo LUCTA creemos que el éxito de las empresas reside en el servicio diferencial, en la creatividad y en la capacidad de adaptación al entorno.

Desde su creación en 1949, el Grupo LUCTA ha crecido gracias a nuestros clientes, proveedores, empleados y demás colaboradores. Todos ellos, a quienes estamos profundamente agradecidos, han contribuido a crear nuestra filosofía corporativa.

El saber del Grupo LUCTA está basado en los siguientes principios estratégicos:

■ Enfoque

Centrados en ofrecer, con pasión, la mejor propuesta de valor a nuestros clientes.

■ Adaptación

Abrazando los retos presentes y futuros de manera ágil, flexible y positiva.

■ Compromiso

Comprometidos con nuestros clientes, colaboradores y promoviendo la generación de valor compartido.

■ Integridad

Actuando con equidad y respeto, asegurando el cumplimiento de las leyes y la calidad.

■ Diferenciación

Hacer cosas nuevas y distintas a los demás para ofrecer una propuesta de valor única.

■ Prudencia

Actuando con rigor y reflexión para garantizar un crecimiento sostenido y rentable.



1

Cumplimiento de la legalidad

El cumplimiento normativo es condición necesaria del presente Código Ético.

Todos los empleados del Grupo LUCTA deben cumplir la legislación vigente en cada uno de los países en los que desarrolla su actividad.

Todos los empleados del Grupo LUCTA **deben dar también cumplimiento a todas las normas y procedimientos internos de la compañía.**

Cualesquiera normativa corporativa local que pudiera existir, debe de alinearse con las normas y criterios establecidos en el presente documento, el cual prevalecerá sobre cualquier otra normativa interna, salvo en el caso en que ésta sea más restrictiva.



2

LUCTA y sus empleados

Los empleados del Grupo LUCTA se esforzarán por mantener un ambiente de trabajo que favorezca el pleno desarrollo de todos los profesionales. Por ello, deberá imperar el **respeto a la dignidad de las personas, la confianza, la cordialidad y el trabajo en equipo.**

El Grupo LUCTA respeta los derechos y la dignidad de todos sus empleados, siendo los valores clave los que a continuación se detallan:

- Respeto a la **dignidad** de las personas y garantía del cumplimiento de los **derechos laborales** de todos sus empleados.
- Unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.
- Una retribución digna y justa.
- Excluyendo el empleo de menores de edad en todas sus actividades.
- Respeto a la **igualdad de las personas**, no tolerando ninguna discriminación por razón de sexo, raza, religión o creencia, ideas políticas, discapacidad, estado civil, orientación sexual, edad, nacionalidad o estatus socioeconómico.
- Impulso a la **formación** de los empleados, favoreciendo su pleno desarrollo como personas y como profesionales.

El Grupo se compromete a **prevenir y castigar cualquier manifestación o conducta** susceptible de ser considerada **violenta, abuso de autoridad, acoso o intimidación.**

Se entiende por acoso o intimidación cualquier comportamiento no deseado que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Por su parte, los empleados del Grupo LUCTA se comprometen a evitar y denunciar cualquier conducta susceptible de acoso o intimidación.

3

Confidencialidad

El Grupo LUCTA se compromete a **respetar el carácter reservado y confidencial de la información personal** facilitada por sus empleados en el marco de las relaciones laborales, así como a preservar su integridad y confidencialidad de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

El Grupo se compromete a **no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, clientes, proveedores o colaboradores**, salvo que medie consentimiento expreso de los interesados o la divulgación esté amparada por la normativa vigente, como en los casos de requerimientos judiciales o administrativos. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Los profesionales de la compañía que por su actividad accedan a información confidencial del Grupo LUCTA, se comprometen a **guardar secreto** sobre la misma.

De igual forma, los empleados se obligan a mantener la más estricta confidencialidad y obligación de secreto respecto de toda aquella información de carácter confidencial o sensible que pudieran disponer acerca de las empresas o entidades en las que hubieran desarrollado su trabajo con anterioridad.

Estos compromisos se mantienen vigentes después del cese de la relación profesional con el Grupo LUCTA.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, toda información reservada o confidencial será devuelta por el empleado, incluyendo los soportes en los que se encuentra almacenada.

4

Uso adecuado de los medios informáticos

El Grupo LUCTA pone a disposición de sus empleados los medios y recursos necesarios para el desempeño de su actividad así como los mecanismos para la adecuada salvaguarda de los mismos.

Los empleados de la compañía se comprometen a **utilizar de forma responsable los medios de propiedad del Grupo LUCTA** haciendo un uso responsable de los mismos y utilizándolos únicamente para fines profesionales.

Asimismo, los empleados del Grupo LUCTA respetarán las normas y procedimientos corporativos específicos sobre recursos y medios de la compañía.

No existe expectativa de privacidad en el uso de los recursos y medios informáticos puestos a disposición del empleado para el desempeño de sus funciones.

El uso y la información contenida en los mismos es **susceptible de ser objeto de revisión por el Grupo LUCTA** en el ejercicio de su facultad de control. Los empleados del Grupo deben de ser conscientes de que el uso de los medios y recursos puestos a su disposición conlleva la aceptación de estas condiciones.

La compañía es titular (o, según el caso, licenciataria) de la propiedad y de los derechos de propiedad intelectual o industrial existentes sobre los programas, sistemas informáticos, equipos y demás recursos, así como de las obras creadas, desarrolladas, perfeccionadas o utilizadas por sus empleados, en el marco de

su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la empresa.

Por ello, los empleados del Grupo LUCTA se comprometen a **no explotar o utilizar** en modo alguno **los sistemas y aplicaciones informáticas de la empresa para otras finalidades diferentes** a las previstas en el presente Código o en su normativa de desarrollo.

Asimismo, los empleados no instalarán o utilizarán en los recursos informáticos facilitados por la compañía, programas o aplicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra naturaleza de terceros, o que sean susceptibles de dañar dichos recursos o perjudicar los intereses del Grupo LUCTA o de terceros relacionados con éste.

5

Relación con clientes

El Grupo LUCTA, en su relación con los clientes, se compromete a trabajar bajo las normas de transparencia, información y protección.

La atención, dedicación, confidencialidad y asesoramiento, así como el compromiso con la calidad del producto y del servicio regirán las relaciones del Grupo LUCTA con los clientes, siendo los valores clave de esta relación los citados a continuación:

- **Atención personalizada** a los clientes suministrándoles soluciones a su medida.
- Compromiso con la **mejora continua** de la calidad del producto y del servicio.
- **Transparencia**, facilitando toda la información técnica, de seguridad, legal y de cualquier otra índole relativa a todos y cada uno de los productos que se suministren.
- Garantía total de **confidencialidad**, indispensable para el mantenimiento de la confianza mutua.

6

Relación con proveedores

El Grupo LUCTA aplicará criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad en la selección de proveedores y suministradores, evitando conflictos de interés o favoritismos en su selección.

Asimismo, la compañía tratará a sus proveedores con respeto y siempre de acuerdo con los siguientes valores:

- Garantía de que la relación con los proveedores se realizará de acuerdo con los principios de **integridad y honestidad**.
- Garantía de que la **compra** de materias primas, bienes y servicios se realizará de la forma más **ventajosa** para el Grupo LUCTA de acuerdo con las necesidades y requisitos previamente definidos.
- Exigiendo a los proveedores el cumplimiento de los principios éticos del Grupo LUCTA en sus relaciones con la compañía.

Los empleados de la compañía no podrán ofrecer ni recibir regalos ni remuneración alguna por parte de clientes, proveedores y/o terceros, salvo en los casos previstos en la normativa interna del Grupo LUCTA.

7

Relación con competidores

El Grupo LUCTA se compromete a **competir** en los mercados **de forma leal**, impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y evitando cualquier conducta contraria a la legislación aplicable en materia de competencia.

8

LUCTA y el medio ambiente

En el Grupo LUCTA conocemos perfectamente nuestra **especial responsabilidad hacia el medio ambiente** y por tanto es prioritaria la aplicación de medidas que garanticen el máximo respeto al mismo, siendo las principales medidas aplicadas las que se citan a continuación:

- Desarrollo de una **política medioambiental** donde se define el compromiso del Grupo LUCTA en la protección del medio ambiente.
- **Cumplimiento de la legislación medioambiental** aplicable en cada uno de los países donde la compañía desarrolle sus actividades.
- Aplicación de un sistema de gestión medioambiental según **certificación ISO 14001**, dirigido a reducir el impacto medioambiental, minimizando la generación de residuos, las emisiones industriales y los consumos energéticos.
- **Participación de LUCTA en el programa internacional “Responsible Care”** cuyos principios cumple escrupulosamente con el fin de mejorar de forma continuada la Seguridad y protección de la Salud y del Medio Ambiente.
- Compromiso de difundir y fomentar las buenas prácticas medioambientales entre empleados, proveedores, clientes y la comunidad misma.

9

Contabilidad y facturación

El Grupo LUCTA garantiza la **realidad** y **máxima transparencia** de la **información financiera** de la compañía, de conformidad con los principios contables previstos en las normas nacionales e internacionales.

Asimismo, los empleados de la compañía en sus relaciones con clientes y proveedores se comprometen a garantizar la veracidad de los datos y se obligan a respetar las normas internas del Grupo LUCTA en materia de facturación, pagos y reembolsos.

10

Conflicto de intereses

Los empleados del Grupo LUCTA deben proteger **los intereses de la compañía**, así como velar y fomentar su buena reputación, evitando actuar en contra de sus intereses.

Por consiguiente, los empleados del Grupo LUCTA no realizarán ninguna actividad o transacción en la que sus intereses personales prevalezcan por encima de los intereses de la compañía.

Con objeto de prevenir un posible conflicto de intereses, en el caso de una determinada actividad o transacción en la que un empleado se encuentre en una situación real o potencial de conflicto de intereses, deberá comunicar dicha situación inmediatamente al Comité Ético a fin de que éste le indique el modo de proceder.





11

Prevención de la corrupción y otras conductas irregulares o ilegales

En el Grupo LUCTA **no se permite la realización y recepción de regalos ni de cualquier otro tipo de compensación**, salvo en los casos previstos en la normativa interna de la compañía.

En todo caso, están **estrictamente prohibidos** los regalos u otro tipo de compensación que tengan por objeto el **soborno** o pretendan influenciar en quien lo recibe para que adopte decisiones que comprometan su imparcialidad y buen juicio.

Bajo ninguna circunstancia se permite la entrega de regalos, dádivas, beneficios personales o compensaciones económicas a funcionarios y empleados públicos, sean nacionales o extranjeros, dirigentes de partidos políticos, cargos públicos o candidatos a dichos cargos.

El contenido del **presente Código Ético es de obligado cumplimiento** para los administradores, directivos, empleados y colaboradores del Grupo LUCTA.

A este respecto, el Consejo de Administración de LUCTA ESPAÑA ha acordado la constitución de un Comité Ético que tiene encomendada la verificación periódica del efectivo cumplimiento de este Código y las demás funciones específicas que se le asignen por la normativa interna que regule su composición y funcionamiento.

Las **conductas contrarias** a los principios contenidos en el Código Ético, así como en el resto de normas internas vigentes en la compañía, podrán dar lugar a la **formulación del correspondiente expediente disciplinario** y, en su caso, a la aplicación del régimen sancionador que corresponda, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y dentro del marco legal aplicable conforme al Estatuto de los Trabajadores, a los Convenios Colectivos y a la legislación laboral que resulte de aplicación.

A este respecto, el Comité Ético coordinará con el Departamento de Recursos Humanos aquellas acciones a adoptar en relación con el personal de LUCTA ESPAÑA respetando en cualquier caso el principio de proporcionalidad y preservando el derecho de defensa del afectado.

Asimismo, los directivos, empleados y colaboradores del Grupo LUCTA **se comprometen y obligan a identificar y comunicar al Comité Ético cualquier conducta inapropiada**, irregular, y/o

susceptible de vulnerar el contenido del presente Código o de la normativa interna de la compañía, con independencia de si éstas causan un beneficio o un perjuicio para el Grupo LUCTA.

A estos efectos y respecto de conductas que se hayan producido en el seno de LUCTA ESPAÑA, el Comité Ético ha habilitado un **Buzón Ético** a disposición de todos los directivos, empleados y colaboradores a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

buzon.etico@lucta.com

Las comunicaciones que se efectúen por medio de este conducto deberán venir identificadas y relacionarán el detalle de los hechos acaecidos, garantizándose la confidencialidad de la información y la identidad del denunciante, sin que en ningún caso puedan adoptarse represalias de ningún tipo contra aquél.

El Grupo LUCTA se compromete a tratar estos datos con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

En el caso de las sociedades filiales que integran el Grupo LUCTA, se podrán constituir los correspondientes Comités Éticos u órganos de control que tendrán encomendada la función de velar por el cumplimiento del presente Código dentro de su respectivo ámbito de actuación, habilitándose igualmente los buzones éticos necesarios para la comunicación e investigación de posibles conductas irregulares.

¿Tienes alguna duda?

Recuerda que si tienes alguna duda sobre la interpretación y/o aplicación del contenido del presente Código Ético, puedes contactar directamente con el Comité Ético, enviando tus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico:

buzon.etico@lucta.com

Juntos podemos contribuir al desarrollo sostenible del **Grupo LUCTA**, convirtiéndolo en una **organización socialmente responsable**, que satisface las **necesidades de sus clientes**, valorando a las **personas** y la **calidad del trabajo** y aplicando los **principios éticos** contenidos en el presente Código.

Fdo.: PRESIDENTE del Consejo de Administración de Lucta, S.A.



Desarrollo de Técnicas Modernas, S.L. (Por mediación de su legal representante D. **Ernesto Ventós Omedes**)

EL SECRETARIO



D. **Antonio Lucas Torrescasana**

